



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°225

De 29 de agosto de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°016-2021, con la empresa GRUPO TRUGAR, S.A., para el mejoramiento al Cementerio Municipal de Utivé, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°016-2021 para el "Mejoramiento al Cementerio Municipal de Utivé, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá" con la empresa GRUPO TRUGAR, S.A., por un monto total de SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 34/100 (B/.616,043.34), Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Un Balboas con 44/100 (B/.575,741.44) en concepto de obra más Cuarenta Mil Trescientos Un Balboas con 90/100 (B/.40,301.90) en concepto de I.T.B.M.S., por un período de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 23 de diciembre de 2021;

Que el Municipio de Panamá suscribió la Adenda N°1 de extensión de tiempo, por el término de noventa (90) días calendario adicionales al plazo inicial de ejecución del contrato, resultando un nuevo plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, la cual fue debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 30 de septiembre de 2022;

Que durante el desarrollo del proyecto el Municipio de Panamá comprobó la necesidad de adicionar actividades no contempladas en el Contrato N°016-2021, que contribuyen a mejorar el sistema de drenaje pluvial y dar mayor valor al proyecto;

Que el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá señala en su Informe Técnico N°046 de 24 de febrero de 2023 otorga visto bueno a las actividades adicionales con las que se aporta un mejor acabado a los cinerarios y al muro existente, se crea una calle de acceso que conecta ambos cementerios para el traslado de los visitantes dentro del lugar y se crea un sistema de drenaje adicional al área de las fosas, por un monto total adicional de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 10/100 (B/.197,035.10) y un período adicional de quinientos diez (510) días calendario;

Que es necesario modificar el Contrato N°016-2021 con GRUPO TRUGAR, S.A., a fin de adicionar la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 10/100 (B/.197,035.10), Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Balboas con 95/100 (B/.184,144.95) por los trabajos adicionales más Doce Mil Ochocientos Noventa Balboas con 15/100 (B/.12,890.15) en concepto de I.T.B.M.S., y un período adicional de quinientos diez (510) días calendario, con lo cual el monto total de este contrato ascenderá a la suma de OCHOCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 44/100 (B/.813,078.44) y el período de ejecución será de setecientos cincuenta (750) días calendario;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que cuenta con los fondos necesarios para hacerle frente a esta Adenda N°2 al Contrato N°016-2021, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.79.519 del Programa de Descentralización - CUT, para las Vigencias Fiscales 2023 y 2024;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°016-2021 con GRUPO TRUGAR, S.A.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°225
De 29/08/2023

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°016-2021 con la empresa GRUPO TRUGAR, S.A., para el mejoramiento al Cementerio Municipal de Utivé, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Adenda será por un monto adicional de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 10/100 (B/.197,035.10), Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Balboas con 95/100 (B/.184,144.95) más Doce Mil Ochocientos Noventa Balboas con 15/100 (B/.12,890.15) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.79.519 del Programa de Descentralización - CUT, para las Vigencias Fiscales 2023 y 2024, según se detalla en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	MONTO
2023	B/. 98,517.55
2024	B/. 98,517.55
Total	B/.197,035.10

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2024 serán contemplados en el respectivo anteproyecto de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.225
Del 29 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA